

ANEXO II – PLAN PARCIAL “CALAS BLANCAS” 1974

Aguas de Busot a 4 de febrero de 1984.—El Alcalde acctal., rubricado. 2818

Alcaldía de Callosa de Ensarriá
EDICTO

Aprobados que han sido los Padrones del Impuesto de Circulación de Vehículos año 1984 y Tenencia de Perros, correspondiente al año 1983, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones.

Callosa de Ensarriá a 10 de febrero de 1984.—El Alcalde, rubricado. 2819

Alcaldía de Torreveja

EDICTO

Don Joaquín García Sanche, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Torreveja, en funciones de Alcalde accidental.

Hace saber: Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el pasado 3 de febrero de 1984, el Proyecto de Compensación del Plan Parcial Calas Blancas, se expone el mismo al público por plazo de un mes, contado desde el siguiente día hábil al de publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de que durante dicho plazo pueda ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular las observaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

Torreveja a 10 de febrero de 1984. El Alcalde acctal., Joaquín García. 9814

Alcaldía de Dolores

EDICTO

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno el proyecto técnico redactado por don Manuel Martínez Ramos, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, para la ejecución de las obras de pavimentación de calles de esta localidad, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones.

Dolores a 14 de febrero de 1984.—El Alcalde, rubricado. 2936

Alcaldía de Vergel

EDICTO

Confeccionado el Padrón del Impuesto municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al presente año de 1984, queda expuesto al público por plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones.

Vergel a 10 de febrero de 1984.—El Alcalde, Vicente Doménech. 2911

Alcaldía de Santa Pola

EDICTO

Aprobada por el Pleno municipal, en sesión del día 9 de febrero de 1984, la modificación de créditos número 1 dentro del Presupuesto municipal de Inversiones del actual ejercicio, queda su expediente expuesto al público, en la Intervención municipal, durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por todos los interesados y, en su caso, y durante el indicado plazo, presentar contra el mismo las reclamaciones o reparos que se estimen oportunos.

La aprobación se considerará definitiva caso de que transcurriere el referido plazo sin que se presenten reclamaciones.

En resumen, la modificación es:

ESTADO DE GASTOS

| | |
|---|------------|
| Modificaciones en más: | |
| 8624-6530-00 Adquisición equipo basura | 22.600.000 |
| 8625-6440-02 Certific. final obra defensa y estabilización Playa de Levante | 241.302 |
| 8626-6544-00 Construcción nichos Cementerio municipal | 543.128 |
| 8627-6545-01 Aportación suplementaria saneamiento zona industrial... | 206.925 |
| Modificaciones en menos: | |
| 8610-1153-01 Otras obras y adquisiciones | 241.302 |

Total modificaciones en más estado de gastos... 23.350.053

ESTADO DE INGRESOS

| | |
|---|------------|
| Modificaciones en más: | |
| 8956-0200-00 Préstamo Caja Ahorros Provincial Alicante | 22.600.000 |
| 8956-0200-01 Préstamos a concertar con otras entidades | 750.053 |

Total modificaciones en más estado de ingresos 23.350.053

Santa Pola a 10 de febrero de 1984. El Alcalde, Francisco Conejero Bas. 2910

Alcaldía de Cocentaina

EDICTO

Por don Jaime Belda Grau ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Ampliación venta mayor de tejidos de todas clases, con emplazamiento en Avenida País Valencià, 133, bajo, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2 a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consi-

deren afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cocentaina a 10 de febrero de 1984. El Alcalde, José Juan Cortell. 2919

Alcaldía de Villena

EDICTO

Por don Roberto Micó Micó y don Rafael Micó Micó se ha solicitado licencia municipal para instalación de una Pescadería, en Avda. de la Constitución, núm. 181, bajo, de esta ciudad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las reclamaciones u observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia.

Villena a 3 de febrero de 1984. — El Alcalde, Salvador Mullor Menor. 2914

Alcaldía de Cocentaina

EDICTO

Por don Juan Miguel Pérez Vilaplana ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Legalización de Tostadero de Café, con emplazamiento en calle Inmaculada Concepción, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2 a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Cocentaina a 10 de febrero de 1984. El Alcalde, José Juan Cortell. 2918

Alcaldía de Cocentaina

EDICTO

Por Cartonajes del Serpis ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de Fabricación e impresión de cajas de cartón, con emplazamiento en calle Industria, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30, 2 a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados, puedan formular las

PLAN PARCIAL DE ORDENACION TURISTICO-RESIDENCIAL "CALAS BLANCAS"
TORREVIEJA (ALICANTE)

PROMOTOR: PROMOTOSA

DOCUMENTO E ORDENANZAS REGULADORAS

INDICE

I. INTRODUCCION

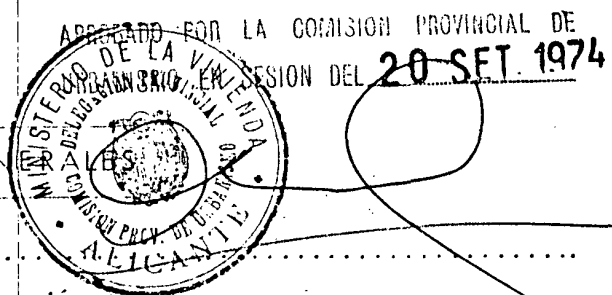
| | |
|---|---|
| ORD. 1-1 - Objeto | 3 |
| " 1-2 - Normas Urbanísticas | 3 |
| " 1-3 - Relación con la legislación vigente | 4 |
| " 1-4 - Ambito de aplicabilidad | 4 |
| " 1-5 - Desarrollo de las Ordenanzas | 4 |

II. ORDENANZAS GENERALES

| | |
|---|---|
| ORD. 2-1 - Licencia y obras | 5 |
| " 2-2 - Proyecto de urbanización | 5 |
| " 2-3 - Alineaciones y nivelaciones | 6 |

III. ORDENANZAS PARTICULARES

| | |
|------------------------------------|---|
| ORD. 3-1 - División en zonas | 7 |
| 1 - Residencial. | |
| 2 - Servicios. | |
| 3 - Deportivo. | |
| 4 - Verde público. | |



ZONA 1 - RESIDENCIAL

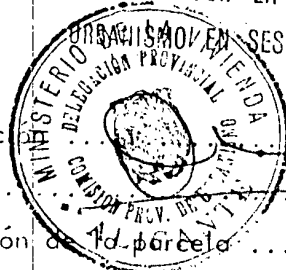
| | |
|---|---|
| ORD. 3- 2 - Tipo de edificación | 7 |
| " 3- 3 - Parcela mínima | 8 |
| " 3- 4 - Máxima ocupación de la parcela | 8 |
| " 3- 5 - Altura de la edificación | 8 |
| " 3- 6 - Volúmen edificable | 8 |
| " 3- 7 - Usos permitidos | 9 |

ZONA 2 - SERVICIOS

| | |
|---|----|
| ORD. 3- 8 - Tipo de edificación | 10 |
| " 3- 9 - Parcela mínima | 10 |
| " 3-10 - Máxima ocupación de la parcela | 10 |
| " 3-11 - Altura de la edificación | 10 |
| " 3-12 - Volúmen edificable | 11 |
| " 3-13 - Usos permitidos | 11 |

ZONA 3 - DEPORTIVA

| | |
|---|----|
| ORD. 3-14 - Tipo de edificación | 11 |
| " 3-15 - Parcela mínima | 12 |
| " 3-16 - Máxima ocupación de la parcela | 12 |
| " 3-17 - Altura máxima | 12 |
| " 3-18 - Volumen edificable | 12 |
| " 3-19 - Usos permitidos | 12 |



APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO Y TIENDA EN SESION DEL 20 SET 1974

ZONA 4 - VERDE PUBLICO

| | |
|---------------------------|----|
| ORD. 3-20 - General | 13 |
|---------------------------|----|

IV. ORDENANZAS COMPLEMENTARIAS

| | |
|---|----|
| ORD. 4-1 - Composición estética | 14 |
| " 4-2 - Condiciones higiénicas | 14 |
| " 4-3 - Voladizos | 14 |
| " 4-4 - Reserva de espacio para estacionamiento | 15 |

PLAN PARCIAL DE ORDENACION TURISTICO-RESIDENCIAL "CALAS BLANCAS"
TORREVIEJA (ALICANTE)

PROMOTOR: PROMOTOSA

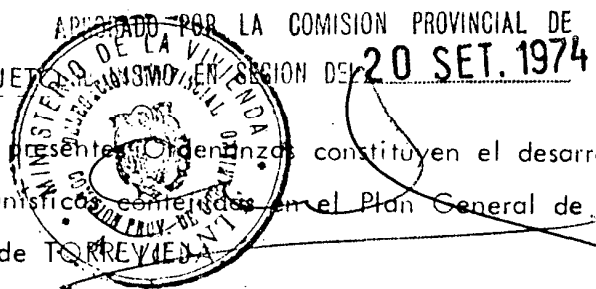
DOCUMENTO E ORDENANZAS REGULADORAS

INDICE

I. INTRODUCCION

ORDENANZA 1-1

OBJETO



Las presentes Ordenanzas constituyen el desarrollo y ampliación de las Normas Urbanísticas contenidas en el Plan General de Ordenación del Término Municipal de TORREVIEJA.

Corresponden éstas Ordenanzas al Plan Parcial de Ordenación "Calas Blancas", cuyos límites están indicados en el plano correspondiente de este documento.

La finalidad de éstas Ordenanzas es el establecimiento de las regulaciones necesarias para el desarrollo de las actividades constructivas de modo que tiendan a fomentar la sanidad, seguridad y bienestar de la población que ha de ocupar la zona afectada por las mismas, así como permitir un desarrollo ordenado del área que se prevé en dicho Plan.

ORDENANZA 1-2

NORMAS URBANISTICAS

Las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación del Término Municipal de TORREVIEJA se considerarán parte integrante de éstas Ordenanzas en todas aquellas regulaciones de carácter general que, le afecten aunque no se incluyan en éste documento.

ORDENANZA 1-3

RELACION CON LA LEGISLACION VIGENTE

Las prescripciones de las presentes Ordenanzas están vinculadas a la legislación vigente, especialmente a la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, del 12 de mayo de 1956, que deberá considerarse como supletoria en los aspectos no previstos en estas ordenanzas.

ORDENANZA 1-4

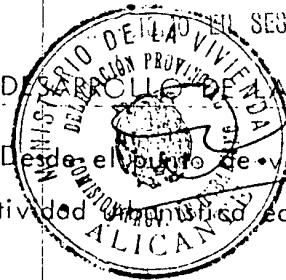
AMBITO DE APLICABILIDAD

Estas Ordenanzas se aplicarán a todo tipo de actividad constructora y edificadora y al uso de las edificaciones y espacios libres públicos y privados, comprendidos dentro de los límites establecidos por el Plan.

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DEL SUELO EN LA SESION DEL 20 SET. 1974

ORDENANZA 1-5

DESCRIPCION DE LAS ORDENANZAS



Desde el punto de vista de sus funciones las presentes Ordenanzas regulan la actividad constructora y edificadora del área objeto de éste Plan.

Se incluyen bajo éste concepto tres tipos de Ordenanzas:

- II - Ordenanzas generales.
- III - Ordenanzas particulares.
- IV - Ordenanzas complementarias.

Las Ordenanzas generales, son regulaciones comunes a actuaciones edificatorias diversas, que precisan de elementos urbanísticos análogos.

Las Ordenanzas particulares, establecen las limitaciones que presentan los elementos urbanísticos en cada una de las zonas establecidas.

Las Ordenanzas complementarias, se refieren a diversos conceptos, bien de carácter operativo, o bien referentes a criterios y cuestiones generales pero no aplicables a elementos urbanísticos concretos.

| | |
|-----|----------------------|
| II. | ORDENANZAS GENERALES |
|-----|----------------------|

| | |
|---------------|-------------------|
| ORDENANZA 2-1 | LICENCIAS Y OBRAS |
|---------------|-------------------|

Para todas las obras que se lleven a cabo dentro de los límites del presente Plan Parcial habrá de obtenerse licencia municipal, con arreglo a las normas y procedimientos vigentes actualmente en el municipio, solicitada por el propietario o un representante legal.

Toda clase de construcciones, tanto fundamentales como accesorias, se harán bajo la dirección de los técnicos facultativos correspondientes y con los requisitos municipales y generales que a tal efecto rijan -- igualmente.

| | |
|---------------|--------------------------|
| ORDENANZA 2-2 | PROYECTO DE URBANIZACION |
|---------------|--------------------------|

Los proyectos de urbanización, establecerán a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley del Suelo los planos detallados de todas las obras y servicios que se estimasen necesarios para llevar a la práctica lo mejor posible el presente Plan, pudiendo para ello introducir pequeños reajustes necesarios para un mejor resultado de las obras, así como una adaptación definitiva al terreno, de la red viaria propuesta. Asimismo estarán de acuerdo con las Normas de Urbanización del Plan General de Ordenación del Término Municipal de TORREVIEJA.

Los proyectos de urbanización, establecerán asimismo las condiciones en que habrán de ser efectuadas las acometidas a las distintas redes de servicio del área: Agua, electricidad y saneamiento. Estas condiciones tendrán el carácter de normas adicionales a las presentes Ordenanzas.



ORDENANZA 2-3

ALINEACIONES Y NIVELACIONES

Las alineaciones y nivelaciones a que han de sujetarse las construcciones son las que figuran en el plano correspondiente de este Plan Parcial con los reajustes que puedan establecerse en el Proyecto de urbanización.

Las alineaciones y rasantes aprobadas son obligatorias en todos los polígonos, a cuyo efecto no podrá llevarse a cabo ninguna construcción sin que, sobre el terreno, hayan sido previamente fijadas por los Servicios Técnicos Municipales las alineaciones y rasantes que le correspondan.

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO EN SESION DEL 20 SET. 1974



 III. ORDENANZAS PARTICULARES

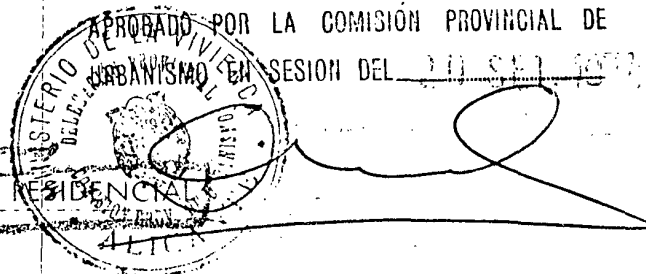
 ORDENANZA 3-1 DIVISION EN ZONAS

El área objeto de éste Plan y regulada por las presentes Ordenanzas se ha dividido en diversas zonas o elementos diferenciados -- desde el punto de vista de sus funciones:

- 1 - RESIDENCIAL
- 2 - SERVICIOS
- 3 - DEPORTIVO
- 4 - VERDE PUBLICO

A continuación se expresan, para cada una de ellas, las diferentes condiciones de dominio, uso, carácter, definiciones, limitaciones, etc., y en general todas aquellas determinaciones precisas para la mejor identificación y concreción de la zona.

ZONA 1



 ORDENANZA 3-2 TIPO DE EDIFICACION

El tipo de edificación para ésta zona será el de bloques (BQ) con las siguientes características:

- Separación a los linderos de la parcela común o polígono y al eje de la calle = No menor que la mitad de la altura, con un mínimo de 5,00 m.
- Separación entre edificaciones en la misma parcela o polígono = No menor que la semisuma de las alturas. Cuando los paramentos enfrentados sean ciegos o con huecos de servicios, esta distancia podrá reducirse en un 50%. Mínimo - en cualquier caso 5,00 m.

- La longitud máxima de los cuerpos de edificación será de 60,00 m. y su ancho máximo de 16,00 m, autorizandose cuerpos salientes a ambos lados y de acuerdo con la ordenanza correspondiente.
- Mínima altura libre entre plantas = 2,50 m.
- La planta baja podrá ocuparse con fines comerciales de usos permitidos en la zona.

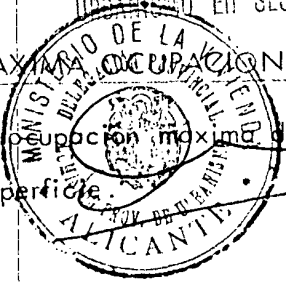
ORDENANZA 3-3 PARCELA MINIMA

La parcela mínima será la correspondiente a cada polígono y será común e indivisible.

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SESION DEL 20 SET. 1974

ORDENANZA 3-4 MAXIMA OCUPACION DE LA PARCELA

La ocupación máxima de la parcela o polígono no podrá exceder del 30% de su superficie.



ORDENANZA 3-5 ALTURA DE LA EDIFICACION

(0 m.) La altura máxima de la edificación será de 6 plantas, ó 19,00 m. medidos desde el baricentro de la planta construida hasta el cielo-raso de la última planta. Podrán sobrepasar esta altura máxima, las cubiertas cuando el espacio comprendido entre ellas y el último forjado no sea habitable, chimeneas, cajas de escalera para acceder a la cubierta y depósitos de agua. La altura máxima de estos elementos no sobrepasará en ningún caso los 2,50 m.

ORDENANZA 3-6 VOLUMEN EDIFICABLE

El volumen máximo edificable permitido en esta zona, será el resultado de multiplicar la superficie de cada polígono por el coeficiente 2,94 m3/m2. Dicho coeficiente ha sido obtenido, en conformidad con las Normas Urbanísticas, del siguiente modo:

- Superficie del area de actuación, excepto zona deportiva
incluidas, viario y verde ----- 205.824 m2.
- Coeficiente asignado en el Plan General ----- 2,0 m3/m2
- Superficie de las áreas edificables ----- 139.907 m2.

Así tendremos:

$$205.824 \text{ m}^2 \times 2,00 \text{ m}^3 = 411.648 \text{ m}^3.$$

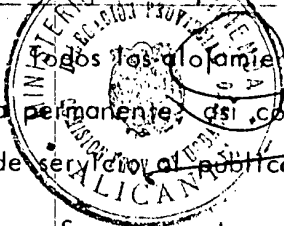
$$411.648 \text{ m}^3 : 139.907 \text{ m}^2 = 2,94 \text{ m}^3/\text{m}^2.$$

En el cómputo de volúmen no se tendrá en cuenta el que se disponga por debajo de la rasante del terreno.

ORDENAZA 3-7

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SESION DEL 22 DE SEPT. DE 1977

USOS PERMITIDOS



Todos los alojamientos turísticos en cualquiera de sus tipos y los de residencia permanente, así como los propiamente comerciales de consumo habitual y los de servicio al público:

- Supermercados.
- Alimentación.
- Bazares.
- Estancos.
- Farmacias.
- Peluquerías.
- Bares.
- Restaurantes.
- Boutiques.
- Clubs y salas de fiestas.

ZONA 2

SERVICIOS

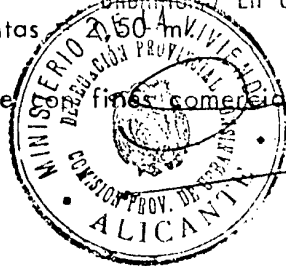
ORDENANZA 3-8

TIPO DE EDIFICACION

El tipo de edificación para ésta zona será el de bloques (BQ) con las siguientes características:

- Separación a los linderos de la parcela común o polígono y al eje de la calle = No menor que la mitad de la altura, con un mínimo de 5,00 m.
- Separación entre edificaciones en la misma parcela o polígono = No menor que la semisuma de las alturas. Cuando los paramentos enfrentados sean ciegos o con huecos de servicios, esta distancia podrá reducirse en un 50%. Mínimo en cualquier caso 5,00 m.
- La longitud de los cuerpos de edificación será de 60,00 m. y su ancho máximo de 16,00 m. autorizándose cuerpos salientes a ambos lados y de acuerdo con la ordenanza correspondiente.
- Minima altura libre entre plantas
- La planta baja podrá ocuparse para fines comerciales de usos permitidos en la zona.

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SESION DEL 20 SET 1974



ORDENANZA 3-9

PARCELA MINIMA

La parcela mínima será la correspondiente al polígono de servicios y será común e indivisible.

ORDENANZA 3-10

MAXIMA OCUPACION DE LA PARCELA

La ocupación máxima de la parcela no podrá exceder del 30% de su superficie.

ORDENANZA 3-11

ALTURA DE LA EDIFICACION

La altura máxima de la edificación principal será de 6 plantas, ó 19,00 m. medidos desde el baricentro de la planta construida hasta el cielo-raso de la última planta. Podrán sobrepasar esta altura máxima,

las cubiertas, cuando el espacio comprendido entre ellas y el último forjado no sea habitable, chimeneas, cajas de escalera para acceder a la cubierta y pequeños depósitos de agua.

ORDENANZA 3-12 VOLUMEN EDIFICABLE

El volumen máximo para ésta zona será el resultado de multiplicar la superficie neta del área de servicios por el coeficiente - - 2,94 m³/m². Coeficiente que ha sido obtenido, en conformidad con las Normas Urbanísticas y según se detalla en la Ordenanza 3-6 del presente volumen. Dicho volumen aparece igualmente reflejado en el plano C-3.

ORDENANZA 3-13

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO EN SESION DEL 20 SET. 1977

USOS PERMITIDOS

por ejemplo:

El de esta zona será el de servicios públicos y

- Centro administrativo.
- Comercios.
- Comunicaciones.
- Centro social.

ZONA -3

DEPORTIVA

ORDENANZA 3-14 TIPO DE EDIFICACION

El tipo de edificación para esta zona será el de - edificación en bloques (BQ) la que se define del modo siguiente:

- Altura máxima = 2 plantas (7,00 m.)
- Separación de los linderos de la parcela y a la alineación de la calle = No menor que la altura con un mínimo de 5,00 m.

- Separación entre bloques = No menor de 5,00 m.
- La longitud máxima de los bloques será de 50,00 m.
- Mínima altura entre plantas = 3,00 m.

ORDENANZA 3-15 PARCELA MINIMA

La parcela mínima es la delimitada para este uso en el plano de "Ordenación propuesta"

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SESION DEL 20 SET. 1974

ORDENANZA 3-16



ORDENANZA 3-16 MAXIMA OCUPACION DE LA PARCELA

La ocupación máxima de la parcela no podrá exceder del 5% de su superficie.

ORDENANZA 3-17 ALTURA MAXIMA

La altura máxima de la edificación será de 7,00 m. medidos desde el baricentro de la planta construida hasta el cielo-raso del último forjado. Podrán sobrepasar esta altura máxima las cubiertas cuando el espacio comprendido entre ellas y el último forjado no sea habitable, chimeneas, --cajas de escalera y depósitos de agua.

La altura máxima de estos elementos será de 2,50 m.

ORDENANZA 3-18 VOLUMEN EDIFICABLE

El volumen máximo edificable en esta zona será el resultado de multiplicar la superficie de la zona por el coeficiente 0,5 m³/m².

ORDENANZA 3-19 USOS PERMITIDOS

Unicamente los que se desprendan del destino de la zona, pudiendose ubicar todo tipo de instalaciones deportivas así como las de --

vestuarios y duchas, bares, restaurantes, Club Social, etc., con prohibición de vivienda a excepción del personal vigilante de las instalaciones.

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE
URBANISMO EN SESION DEL 20 SET. 1974

ZONA 4

VERDE PUBLICO

ORDENANZA 3-20

GENERAL



El uso fundamental de esta zona es el de esparcimiento en contacto con el medio natural.

En cuanto a las actuaciones propiamente edificatorias, las únicas que se permiten en estas áreas verdes son: las de iniciativa y usos públicos, tales como parques infantiles, exposiciones al aire libre, monumentos y en general las de carácter cultural o recreativo, o bien las concesiones para construcciones ligeras., de explotación privada, tales como kioscos de periódicos, casetas de flores, etc., estando supeditadas éstas instalaciones a la autorización previa de la Corporación Municipal y con las condiciones siguientes:

- a) Justificación de la necesidad del mencionado establecimiento.
- b) La superficie no será mayor de 9,00 m².

Independientemente de los aprovechamientos anteriores, las zonas verdes podrán albergar instalaciones de los servicios públicos: Depósitos de agua, estaciones transformadoras, etc., debiendo ser tratados al exterior de forma que no desentonen con el ambiente general de la zona.

IV

ORDENANZAS COMPLEMENTARIAS

ORDENANZA 4-1

COMPOSICION ESTETICA

El tratamiento estético de las edificaciones será -- libre, recomendando una composición sencilla y exigiendo el empleo de materiales no deleznales ni de rápido envejecimiento.

Los elementos por encima de la última planta permitidos en estas Ordenanzas (depósito de agua, cajas de escalera, pérgolas, etc) se harán con los mismos materiales de fachada procurando que su composición -- arquitectónica se incorpore a la del resto del edificio.

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE

CONDICIONES DE LA VIVIENDA EN SESION DEL

20 SET. 1974

ORDENANZA 4-2

CONDICIONES DE LA VIVIENDA

Además de la reglamentación vigente en cuanto a condiciones mínimas de Viviendas (O.M. 29 de febrero de 1944) se establecen con carácter supletorio las Ordenanzas Provisionales del I.N.V. (O.M. 20 de Mayo de 1969 y 4 de Mayo de 1970).

Se permiten chimeneas de ventilación por colector general o unitario y conductos independientes, según modelos comerciales normalizados con las condiciones que especifica la ordenanza 14 del I.N. de la Vienda.

ORDENANZA 4-3

VOLADIZOS

Se autorizan los voladizos y los cuerpos cerrados de edificación con las condiciones siguientes:

- Saliente máximo de la línea de fachada 1,50 m. Caso de exceder esta longitud, la fachada deberá retranquearse, en la misma dimensión.

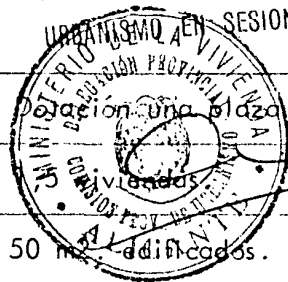
ORDENANZA 4-4

RESERVA DE ESPACIO PARA ESTACIONAMIENTO

Las reservas de espacio para estacionamiento serán en conformidad con la Norma N-2.1.2, y con el plano correspondiente a éste Plan Parcial C-4. El número de plazas de estacionamiento no podrá ser inferior a las dotaciones del cuadro siguiente:

APROBADO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO EN SESION DEL 20 SET. 1974

| | |
|---------------------------------|---|
| U S O | Reservación de una plaza de vehículo por cada |
| - Vivienda | |
| - Comercio | 50 m ² de edificios. |
| - Teatros, Cines y Restaurantes | 10 Plazas. |
| - Hoteles | 1,2 habitaciones. |
| - Centros sanitarios. | 10 camas. |
| - Otros usos permitidos | A justificar en el proyecto correspondiente. |

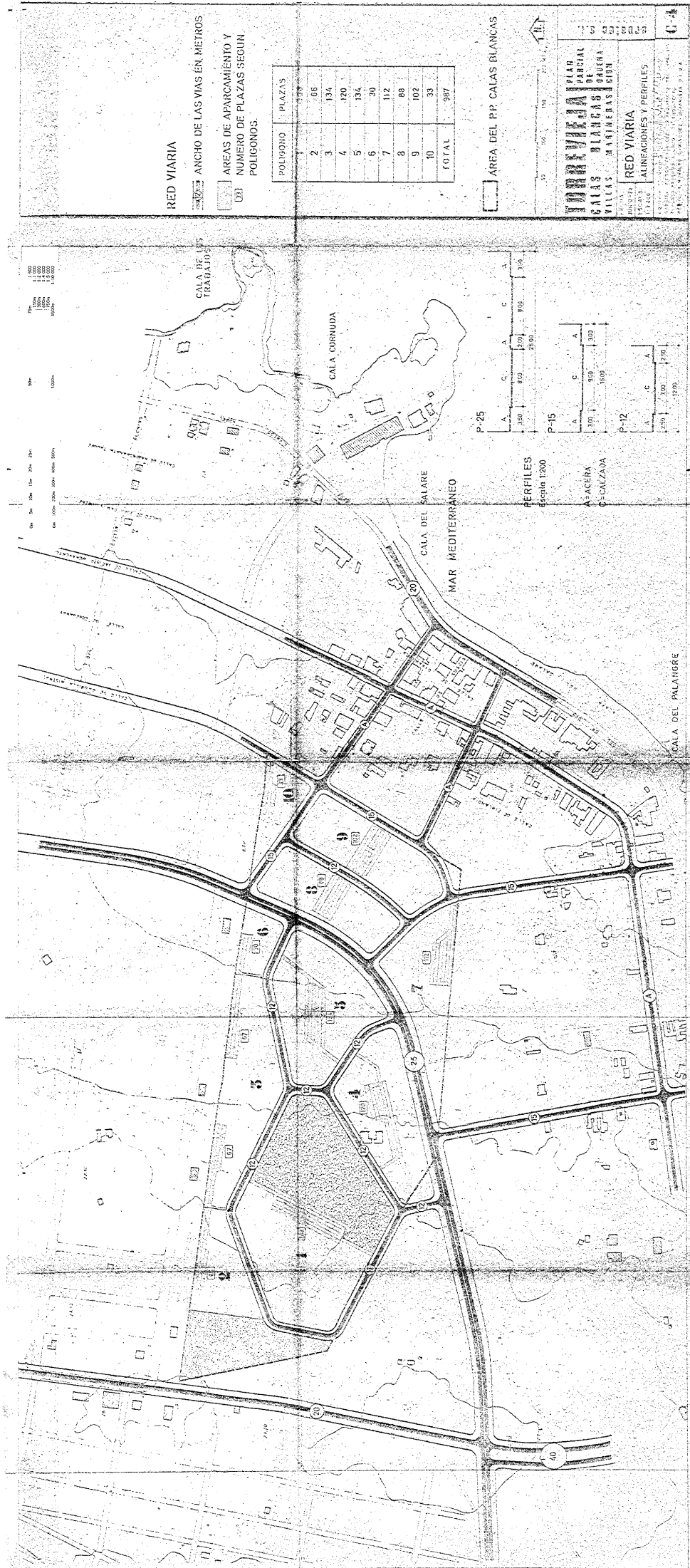


Las dimensiones de cada plaza de estacionamiento no serán inferiores de 5,50 x 2,30 metros, independientemente de la superficie requerida a la circulación de vehículos.

Madrid - Junio - 1973
Por el Equipo Técnico

GABRIEL RIESCO FERNANDEZ
Dr. Arquitecto y Tec^o. Urbanista

Gabriel Riesco
[Signature]



RED VIARIA

ANCHO DE LAS VIAS EN METROS
 AREAS DE APARCAMIENTO Y POLIGONOS.
 POLIGONOS.

| POLIGONO | PLAZAS |
|--------------|------------|
| 2 | 66 |
| 3 | 134 |
| 4 | 120 |
| 5 | 134 |
| 6 | 30 |
| 7 | 112 |
| 8 | 88 |
| 9 | 102 |
| 10 | 33 |
| TOTAL | 987 |

AREA DEL PP. CALAS BLANCAS

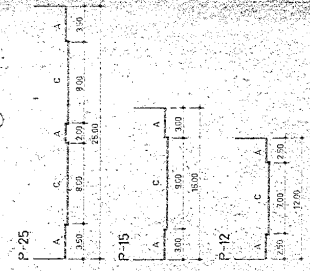
PLAN PARCIAL CALAS BLANCAS DE BERRA VILLAS MARINERAS (CUBA)

MUC-2-74
 1:5000
 1982

RED VIARIA

ALINEACIONES Y PERFILES

1:500
 1:1000
 1:2000
 1:5000
 1:10000



PERFILES
Escala 1:200

A-ACERA
C-CALZADA

CALA DEL PALANGRE

ZONIFICACION

- 1- RESIDENCIAL
- 2- SERVICIOS
- 3- DEPORTIVO
- 4- VERDE PUBLICO

CIRCULACION

- VIARIO PRINCIPAL EXISTENTE Y PREVISTO EN EL P.G.O.
- VIARIO PROPUESTO

LIMITES DEL PLAN PARCIAL CALAS BLANCAS

PLAN PARCIAL CALAS BLANCAS

PROYECTO DE ORDENACION URBANA

ORDENACION PROPUESTA

ESCALA: 1:500

FECHA: 1960

PROYECTISTA: ICA



| ZONAS | Polígono nº | Superficie m ² | Volumen m ³ |
|---------------|-------------|---------------------------|------------------------|
| RESIDENCIAL | 1 | 23.658 | 70.142 |
| | 2 | 9.709 | 28.564 |
| | 3 | 19.516 | 57.377 |
| | 4 | 16.800 | 47.215 |
| | 5 | 13.954 | 41.054 |
| | 6 | 4.410 | 12.965 |
| | 7 | 16.758 | 43.388 |
| | 8 | 12.649 | 37.95 |
| | 9 | 16.639 | 43.182 |
| | 10 | 4.756 | 13.982 |
| TOTAL | | 134.387 | 355.076 |
| SERVICIOS | 4 | 5.520 | 16.228 |
| VERDE PUBLICO | | 21.729 | |
| DEPORTIVO | | 11.460 | 5730 |
| VIARIO P.O. | | 18.665 | |
| VIARIO P.P. | | 25.542 | |
| TOTAL PARCIAL | | 217.284 | 411.927 |

PORCENTAJES

| | m ² | % |
|---------------|----------------|--------|
| RESIDENCIAL | 134.387 | 61.84 |
| SERVICIOS | 5.520 | 2.54 |
| VERDE PUBLICO | 21.729 | 10.00 |
| DEPORTIVO | 11.460 | 5.27 |
| VIARIO P.O. | 18.665 | 8.60 |
| VIARIO P.P. | 25.542 | 11.75 |
| TOTAL | 217.284 | 100.00 |

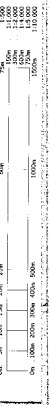
LIMITES DEL PLAN PARCIAL
CALAS BLANCAS



PLAN PARCIAL DE CALAS BLANCAS DE BARRICA VILLAS MARINERAS CIUDAD DE CALAS BLANCAS

SUPERFICIES Y VOLUMENES

PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO DE CALAS BLANCAS. PLAN PARCIAL DE CALAS BLANCAS DE BARRICA VILLAS MARINERAS CIUDAD DE CALAS BLANCAS. PROYECTO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO URBANO. ESCALA: 1:500. AUTORIA: INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CALAS BLANCAS. AÑO: 2010.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

Entrada

COLEGIO OFICIAL
 DE ARQUITECTOS
 DE VALENCIA
 DELEGACION DE ALICANTE
 REGISTRO GENERAL
 - 1 MAR. 1984
 ENTRADA
 N.º 750

APUNTES
 SP...
 SALIDA
 N.º 1295
 28 2 de 1984

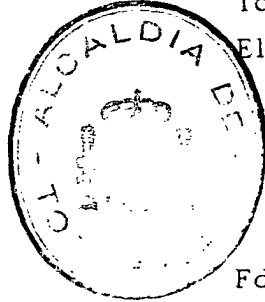
2 MAR. 1984

A los efectos de su conocimiento y demás procedentes, adjunto le remito certificación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión de fecha 17 de febrero 1.984, relativo a aprobación de condiciones de aprovechamiento en plan parcial Calas Blancas.

Dios guarde a Ud. muchos años.

Torrevieja 27 febrero 1.984

El Alcalde Accidental.



J. García Sánchez

Fdo. Joaquin García Sánchez.

Sr. Presidente del Colegio de Arquitectos.
ALICANTE



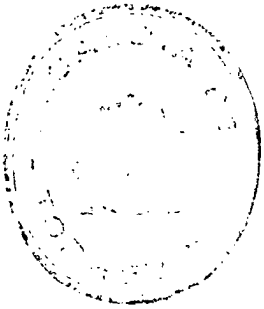
AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

La Comisión Municipal Permanente a la vista del dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, por unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar las nuevas condiciones de aprovechamiento de las distintas parcelas del Plan Parcial Calas Blancas, en los mismos términos expuestos, en el informe antecedente del Arquitecto municipal Sr. Cano Clares que se dan por reproducidos en este lugar a todos los efectos.

Y para que conste y surta efectos donde hubiere lugar, expido y firmo la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Accidental, en Torrevieja a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Vº.Bº.

El Alcalde Accidental.





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

DON VICENTE SANCHEZ BENES, OFICIAL MAYOR DEL AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA, EN FUNCIONES DE SECRETARIO, POR VACANTE DE LA PLAZA.

C E R T I F I C O: Que la Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 17 de febrero de 1.984, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4. APROBACION DE CONDICIONES DE APROVECHAMIENTO EN PLAN PARCIAL CALAS BLANCAS.-

Se da cuenta del precedente acuerdo de esta Comisión adoptado en pasada sesión de 21 de Enero de 1.983 que en relación con el proyecto de parcelación urbana formulado por la propiedad del Plan Parcial Calas Blancas, se estableció, entre otros extremos, lo siguiente:

"3º.- Con anterioridad a la concesión de nuevas licencias de edificación, deberá señalarse por el técnico municipal en los polígonos y parcelas aún no edificados el volumen que les corresponde. Ello al objeto de no producir un aumento del volumen total del Plan Parcial, que podría pretenderse con el aumento de superficie constatado."

Se da cuenta del informe evacuado por el Arquitecto municipal para cumplimiento del mandato precedente en el que, una vez analizados los antecedentes necesarios, se concluye con la siguiente propuesta de condiciones de aprovechamiento:

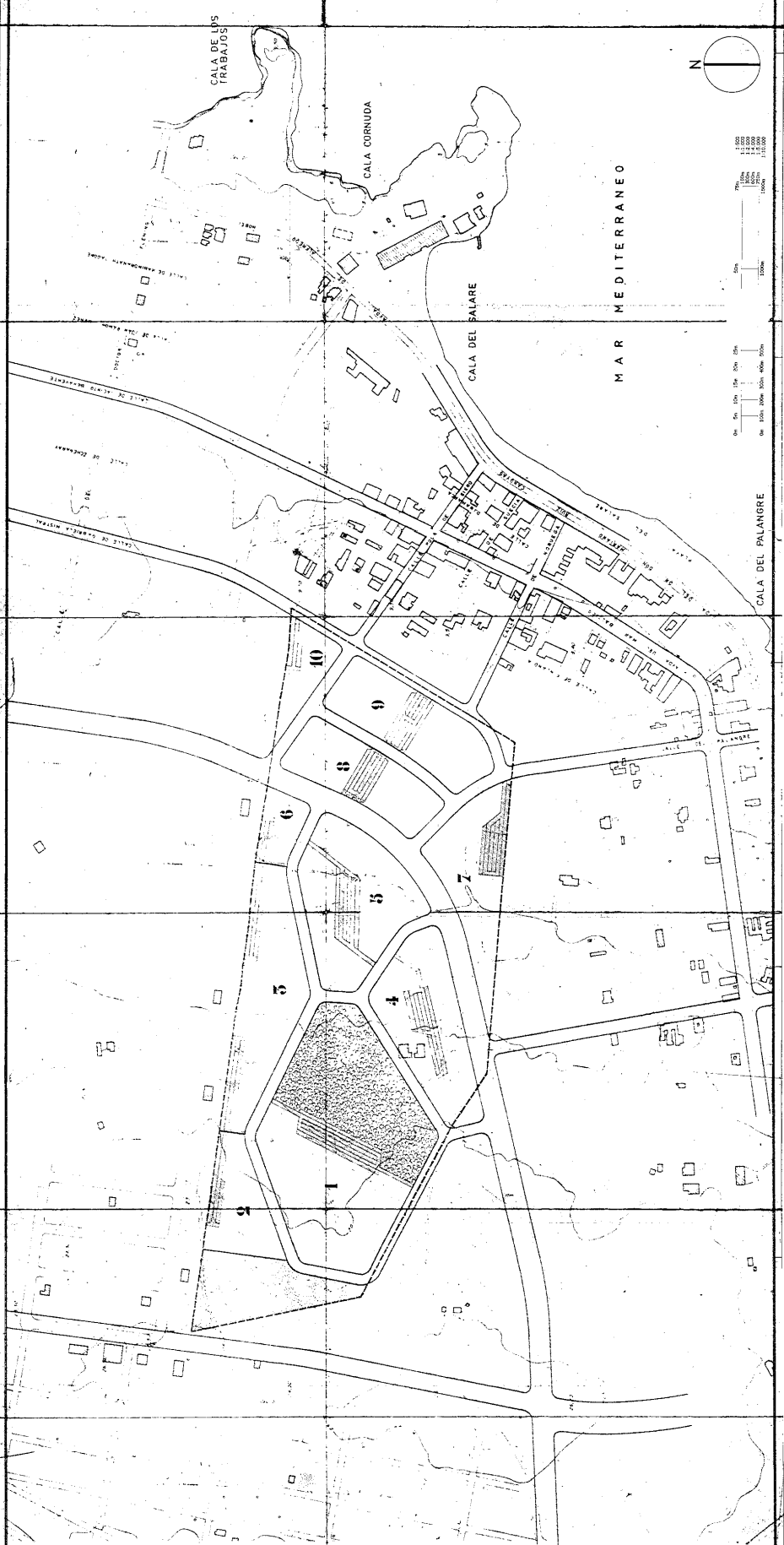
| Polígono | Sup. Aprov. Privado m2. | Ocupación Máxima m2. | Volumen Máximo m3/m2 | Observaciones |
|----------|-------------------------|----------------------|----------------------|---------------|
| 1 | 21,091 | 29,43% | 2,83 | Libre |
| 2 | 10.656 | 29,43% | 2,83 | Libre |
| 3 | 22.194 | ----- | ---- | Consolidada |
| 4 | 11.756 | 29,43% | 2,83 | En ejecución |
| 5 | 22.050 | 29,43% | 2,83 | En ejecución |
| 6 | 3.876 | ---- | ---- | Consolidada |
| 7 | 11.399 | 29,43% | 2,83 | Libre |
| 8 | 10.696 | ---- | ---- | Consolidada |
| 9 | 13.217 | 29,43% | 2,83 | Libre |
| 10 | 6.337 | ---- | ---- | Consolidada |
| 133.507 | | 39,111,12 m2. | 383.288,9 m3. | |

A su vista y de conformidad con el informe referido.

| ZONAS | | ÁREA (M ²) | N.º DE LOTES |
|----------------------|--|------------------------|--------------|
| 1 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DEL PALANGRE | 21.091 | 1 |
| 2 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DE LOS TRABAJOS | 30.666 | 1 |
| 3 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DORNUDA | 22.394 | 1 |
| 4 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DEL PALARE | 17.756 | 1 |
| 5 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DE LOS TRABAJOS | 20.050 | 1 |
| 6 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DORNUDA | 3.878 | 1 |
| 7 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DEL PALARE | 17.709 | 1 |
| 8 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DE LOS TRABAJOS | 10.606 | 1 |
| 9 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DORNUDA | 13.317 | 1 |
| 10 | RESERVA JURÍDICA DE CALA DEL PALARE | 173.627 | 1 |
| TOTAL PLAN IMPARTIAL | | | |
| SUPERFICIES | | 5.610 | 4 |
| VOLUMEN | | 99.700 | |
| FINANCIADO | | 17.749 | |
| VALOR M.º/HA. | | 11.200 | |
| VALOR M.º/HA. | | 17.420 | |
| TOTAL PLAN IMPARTIAL | | 211.716 | |

PLAN PARCIAL "CALAS BLANCAS" - Aprobado por C. P.º nº 20.976
 PROYECTO URBANIZACIÓN - Aprobado por C. P.º nº 15.370

PROYECTO URBANIZACIÓN
 PLAN PARCIAL "CALAS BLANCAS"
 CALA DEL PALANGRE





AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
OFICINA TECNICA

Control

Torrevieja
2 de Julio
de 1.984.



Sr. Arquitecto de Control C.O.A.V.
Delegación de Alicante.

Estimado Compañero:

Te acompaño aclaración al informe emitido en su día relativo a aprovechamientos urbanísticos en el P.P. Calas Blancas. Tal como me solicitaste.

Sin otro particular te saluda afectuosamente.



m. l. l. m.
Director de Control
Delegación de Alicante



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA

OFICINA TECNICA DE OBRAS

INFORME URBANISTICO

N.º 227/84

Fecha 2-7-84

Aclaración al informe emitido en fecha 8/02/84, relativo a nuevas condiciones de aprovechamiento en el P.P. -- Calas Blancas.

1º) El informe se efectuó en cumplimiento del acuerdo de la C.M.P. de 21/Enero/83 relativo a solicitud de licencia de Parcelación, que en su apartado 3, que se refiere a los Polígonos no edificados en aquella fecha.

Es por ello que no se asigna en el informe citado nuevas condiciones para los polígonos números 3, 6, 8 y 10, los cuales se consideran consolidados por la edificación existente.

2º) No obstante lo anterior y con objeto de no incrementar los aprovechamientos en un futuro y proceder a legalizar las construcciones que no dispongan de Licencia de obras se completa el cuadro anterior de la siguiente forma.

| POLIGONO | SUPERFICIE | OCUPA. MAXIMA | % | VOLUMEN MAXIMO |
|----------|------------|---------------|------|----------------|
| 3 | 22.194 | 6.305,78 | 28,4 | |
| 6 | 3.876 | 1.228,50 | 31,6 | |
| 8 | 10.696 | 3.159,00 | 29,5 | 2,94 |
| 10 | 6.337 | 1.872,26 | 29,5 | |
| TOTAL | 43.338 | 12.565,46 | 29% | 127,413 |

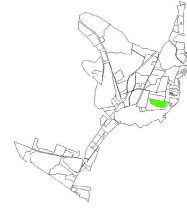
Torrevieja, 2 de Julio de 1.984

El Arquitecto Municipal



Fdo. José Luis Cano Clares.

PLAN PARCIAL 15 " Calas Blancas "

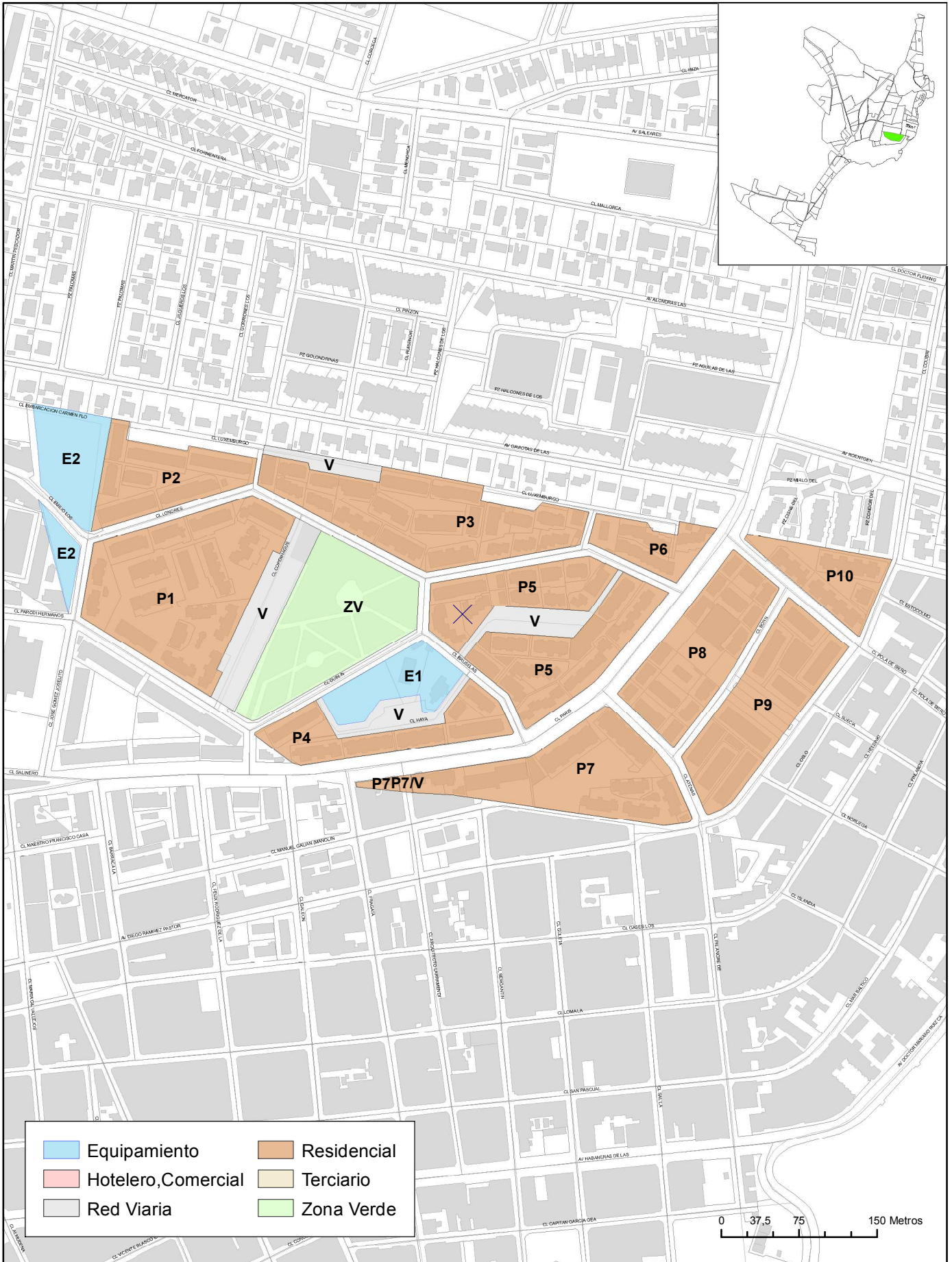


| PLANEAMIENTO+URBANIZACION+GESTIÓN | Fecha Aprobación | Fecha Publicación |
|-----------------------------------|--|-----------------------------|
| Plan Parcial | 20 de septiembre de 1974 | |
| | 22 de diciembre de 1986 | B.O.P./ 16 de enero de 1987 |
| PGOU | lo referente a la delimitación de la zona verde. En dicha ordenación también se prevé la apertura de la calle "Los Emilios" dividiendo el equipamiento deportivo en dos. | |
| Modificación del Plan Parcial I | 5 de marzo de 1996 | |
| | Se modifica la zona de parcamiento del polígono 7 | |
| Modificación del Plan Parcial II | 10 de marzo de 2009 | B.O.P./15 de mayo de 2009 |
| | Modificación de la parcela mínima del polígono 4. | |
| Proyecto de Urbanización | 5 de marzo del 1979 | |
| Proyecto de Compensación | 3 de febrero de 1984 | |

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Ambito | |
| Superficie | 217.302 m2s |
| Volumen total edificable | 417.057 m3 |
| Usos Globales | |
| Fundamental | Residencial |
| Compatible | Terciario |
| Incompatible | Industrial |
| Tipologías Edificatoria | |
| Uso Residencial | AP,AL |
| Uso Terciario | |

| ZONIFICACIÓN | PARÁMETROS URBANÍSTICOS | |
|---|-------------------------|-----------------|
| | Superficie (m2s) | Volumen (m3/m2) |
| Residencial | | |
| Polígono 1 | 23.858 | 2,94 |
| Polígono 2 | 9.709 | 2,94 |
| Polígono 3 | 19.516 | 2,94 |
| Polígono 4 | 16.080 | 2,94 |
| Polígono 5 | 13.964 | 2,94 |
| Polígono 6 | 4.410 | |
| Polígono 7/En la P7 existe un vial que divide el polígono en dos que no está reflejado en el plan parcial | 14.758 | 2,94 |
| Polígono 8 | 12.648 | 2,94 |
| Polígono 9 | 14.688 | 2,94 |
| Polígono 10 | 4.756 | 2,94 |
| Total | 134.387 | |
| Equipamiento | | |
| E1/Servicios/Polígono 4 | 5.520 | 2,94 |
| E2/Deportivo | 11.460 | 0,50 |
| Total | 16.980 | |
| Zona Verde | | |
| ZV | 21.728 | |
| Total | 21.728 | |
| Viales | | |
| V | 44.207 | |
| Total | 44.207 | |
| TOTAL SECTOR | 217.302 | |

| ZONIFICACIÓN | PARÁMETROS URBANÍSTICOS | | | | | |
|-------------------------|-------------------------|---------------|-------------|-----------------------|------------------------|----------------|
| | Ocupación max. | Nº de plantas | Altura máx. | Retranqueo/fachada(m) | Retranqueo/linderos(m) | Tipología Edif |
| Residencial | 30% | 6 | 19,00 | >1/2h, min 5m | >1/2h, min 5m | BQ |
| E1/Servicios/Polígono 4 | 30% | 6 | 19,00 | >1/2h, min 5m | >1/2h, min 5m | BQ |
| E2/Deportivo | 5% | 2 | 7,00 | h, min 5m | h, min 5m | BQ |



ESTE PLANO TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, NO SUSTITUYE AL PLANO DE ORDENACIÓN DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO.